



ALCALDIA

**ORDENA INVESTIGACIÓN SUMARIA
PARA INVESTIGAR LOS HECHOS
DENUNCIADOS POR DOÑA CAROLINA
AHUMADA MOLINA.**

LA HIGUERA, 29 SET. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 12, 56, 62 y 63 letra d) de la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; lo dispuesto por la Ley N° 18.883, que establece el “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”; la potestad sancionadora radicada en la autoridad edilicia; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La denuncia efectuada por doña Carolina Ahumada Molina, que denuncia situaciones de persecución laboral por parte del Director del CESFAM de La Higuera, las que se habrían manifestado, entre otras actuaciones que indica, en hechos injustos “que no tienen ningún fundamento más que el odio y el hostigamiento”.
- 2.- Que los actos de acoso laboral deben ser analizados en las instancias judiciales pertinentes, sin perjuicio de la instrucción de un proceso disciplinario en sede administrativa, con el propósito de determinar si se derivan infracciones administrativas, investigando los hechos expuestos.
- 3.- Que por la naturaleza de los hechos denunciados podría verse afectada eventualmente la responsabilidad administrativa de los funcionarios de la dotación del Centro de Salud Familiar de La Higuera, por lo que interesa especialmente actuar dentro de un marco investigativo que dé cuenta y garantice los principios que ordenan el debido proceso.

DECRETO ALCALDICIO 002578 /

1.- Ordénase efectuar una investigación sumaria con la finalidad de investigar los hechos denunciados por doña Carolina Ahumada Molina, funcionaria de la dotación del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de La Higuera, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los mismo.

2.- Designase investigador sumariante a don Claudio Torres Miralles, Directivo Grado 8°



3.- **Notifíquese** la presente designación al investigador designado y pónganse en su conocimiento todos los antecedentes que existan sobre el particular.

Anótese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



Mario Pizarro Bruzzone
SECRETARIO MUNICIPAL



Yerko Galleguillos Ossandón
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Señor Claudio Torres Miralles
2. Departamento de Salud Municipal
3. Centro de Salud Familiar de La Higuera
4. Dirección de Control
5. Secretaría Municipal